

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.032

LEY 4032

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4032

LEY 4032

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase por una sola vez y en calidad de subsidio a la señora viuda del ex-diputado don Mariano Maldonado, la suma de diez mil pesos moneda nacional.

ARTÍCULO 2°. Este gasto que se declara de urgencia se pagará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4032. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).